



BOP

JUEVES, 3 DE AGOSTO DE 2023

N.º 177

DEPUTACIÓN DE LUGO

boletin@deputacionlugo.org
www.deputacionlugo.gal

Dep. Legal: LU-1-1968

Administración: San Marcos, 8 - 27001 Lugo
Tel.: 982 260 124/25/26 - Fax: 982 260 205

XUNTA DE GALICIA

SERVICIO TERRITORIAL DE AGUAS DE GALICIA

Anuncio

INFORMACIÓN PÚBLICA

El Ayuntamiento de Xove solicita de Augas de Galicia la autorización de obras en zona de policía. El presente anuncio tiene por objeto abrir la reglamentaria información pública que prescribe el art. 52 del Reglamento del dominio público hidráulico. Expediente: DH.W27.91188

Las obras solicitadas consisten en el acondicionamiento y pavimentación de varias carreteras municipales en los núcleos de Xove, A Barxa, Aldea de Arriba y de Abajo, San Cristovo, Sumoas y las Pouceiras, que incluyen la realización de varios cierres, con afición a la zona de policía de varios arroyos innominados y de los arroyos de Lago y Guilán y a la zona de policía y servidumbre del arroyo de Esparaños y de un arroyo innominado, en varios lugares, en las parroquias de Xove, Lago, Portocelo y Sumoas, en el ayuntamiento de Xove (Lugo).

El que si hace público para general conocimiento, por un plazo de veinte (20) días a partir del siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de que los que se sientan perjudicados puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo señalado, en el Ayuntamiento de Xove o en las oficinas de este servicio, situadas en la Ronda de la Muralla, 70, 2.º, donde estará expuesto el expediente de que se trata, para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Lugo, 24 de julio de 2023.- La jefa del Servicio Territorial de la Zona Hidrográfica de la Marina de Lugo, Rocío Carreira Carral.

R. 2471

AYUNTAMIENTOS

BECERREÁ

Anuncio

EXPOSICIÓN AL PÚBLICO

Por Decreto de la Alcaldía, de fecha 19/07/2023, se prestó aprobación inicial al padrón correspondiente al mes de mayo del precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

Conforme al dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, por medio del presente se ponen en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago del precio público, que disponen de un plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, entendiéndose elevados a definitivos si, transcurrido el plazo de exposición pública, no se había formulado ninguna reclamación contra los mismos.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 253.1 de la Ley General Tributaria, podrán interponer recurso de reposición ante la Xunta de Gobierno Local en el plazo de un mes, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la finalización del período voluntario de pago.

Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso se formule, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y en los plazos que a tal efecto se establecen en la Ley Reguladora de la referida jurisdicción.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

ANUNCIO DE COBRO

De conformidad con el dispuesto en el artículos 24 y 25 del Reglamento general de recaudación (R.D. 939/2005), de 29 de julio , se fija cómo plazo de ingreso, en período voluntario, hasta lo 12/09/2023. Para el cobro de los mismos, los contribuyentes que tengan domiciliados los recibos, estos les serán cargados en las cuentas bancarias respectivas.

Para el resto de los contribuyentes, los recibos les serán enviados a la dirección declarada del sujeto pasivo por correo común para que puedan efectúas el pago en cualesquier oficina de Abanca. En el caso de no recibirlos, obligado al pago deberá personarse en las oficinas municipales para obtener un duplicado ya que la suya no recepción en el domicilio no exonera del deber de pago ni impide la utilización de la vía de apremio.

Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo que determina la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los tenérmelos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en su caso de las costas del procedimiento de constricción; de acordó con el establecido en el artículo 161 de dicha Ley, se procederá a su recaudación por la vía administrativa de constricción, segundo el preceptuado en el Reglamento General de Recaudación. Lo recargo será del 5 por 100 cuando a deuda no ingresada en período voluntario se satisfaga en su totalidad antes de la notificación al deudor de la providencia de apremio, de acordó con el previsto en el artículo 28.2 de la Ley 58/2003, General Tributaria, para lo cual deberán acudir a las oficinas municipales para lo sellado de los correspondientes recibos.

A presente publicación, en los dos supuestos, de edicto de exposición al público de los padrones y anuncio de cobro en fase voluntaria, tiene el carácter de notificación colectiva, al amparo del establecido en el artículo 102 de la indicada Ley General Tributaria.

Becerreá, 26 de julio de 2023.- El Alcalde, Manuel Martínez Núñez.

R. 2472

CASTROVERDE

Anuncio

Se hace público que por Resolución de Alcaldía de fecha 27 de julio de 2023, fueron delegadas las funciones de Alcaldía-Presidencia, por ausencia del tenérmelo municipal de Castroverde, en la Primera Teniente de Alcalde, doña María del Pilar Herrero Villar, desde el día 1 a 10 de agosto de 2023, ambos dos inclusive.

Castroverde, 27 de julio de 2023.- El alcalde, Xosé María Arias Fernández.

R. 2473

Anuncio

En cumplimiento del establecido en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, LRBRL, en relación con el artículo 5 de la Lei19/2013, de Transparencia, Acceso a la información Pública y Bueno Gobierno, se publica el presente anuncio a los efectos de dar publicidad a la inscripción en los Registros de Intereses de las declaraciones de bien y derechos, así como de las causas de posible incompatibilidad, de los miembros de la Corporación 2023-2027 del Ayuntamiento de Castroverde que tomaron posesión de su cargo después de las Elecciones Municipales de 28 de mayo de 2023.

Estos Registros tienen carácter público y pueden consultarse en la Secretaría Municipal. Las declaración de bien e incompatibilidades de cada concejal/la, cumplimentadas en formato papel.

Castroverde, 27 de julio de 2023.- El Alcalde, Xosé María Arias Fernández.

R. 2474

O CORGO

Anuncio

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de julio de 2023, se prestó aprobación al expediente de modificación del presupuesto con número 4/2023, de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, por un importe total de TRES CIENTOS SETENTA Y OCHO MIL EUROS (378.000,00 €), tercero de competencia del Pleno.

Cumpliendo el dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, se exponen al público por el plazo de quince dilas hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, con el fin de que durante el

mismo (que se contará a partir del siguiente al de la inserción del edicto en el Boletín Oficial de la Provincia) puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas, que se deberán dirigir al alcalde-presidente del Ayuntamiento.

O Corgo, 26 de julio de 2023.- El alcalde, Felipe Labrada Reija.

R. 2475

GUITIRIZ

Anuncio

Nombramiento administrativa como funcionaria de carrera. Expte. 449/2022

Una/Una vez finalizado el proceso selectivo, mediante resolución de alcaldía nº 2023-0669 de fecha 26/07/2023 se nombró funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Guitiriz a siguiente persona para ocupar una/una plaza de administrativo/la, perteneciente al Grupo C1, Escala Administración General, Subescala Administrativa:

Nombre y apellidos	DNI
Eva Maria Acarreo Sanchez	***2493**

El que se hace público a los efectos del artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y del artículo 60 de la Ley 2/2015, de 29 de abril del Empleo Publico de Galicia.

Guitiriz, 26 julio de 2023.- La Alcaldesa, en funciones, Paula Campo Barral.

R. 2476

Anuncio

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria por suplemento de crédito 2-2023. Expte. 666/2023

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el 27 de Julio de 2023 el expediente de modificación presupuestaria consistente en suplemento de crédito 2-2023 por un importe total de 338.090,41 € en cumplimiento del dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público, durante un plazo de quince días hábiles, en la Secretaría General del Ayuntamiento, que empezarán a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que podan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes, que deberán dirigirse a la Sra. Alcaldesa - Presidenta de este Ayuntamiento.

Guitiriz, 28 julio de 2023.- La Alcaldesa, Marisol Morandeira Morandeira.

R. 2486

NAVIA DE SUARNA

Anuncio

Formada y rendida la Cuenta General de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio 2022, e informada por la Comisión Especial de Cuentas con fecha de 26 de julio 2023; de conformidad y a los efectos prevenidos en el art.212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se exponen al público, junto con sus justificantes, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a fin de que durante el mismo pueda ser examinada y formularse, en su caso, las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Navia de Suarna, 27 de julio de 2023.- El Alcalde, José Fernández Fernández.

R. 2477

NEGUEIRA DE MUÑIZ*Anuncio*

Por Resolución de Alcaldía de fecha del 09.06.2023, se aprobó el padrón fiscal correspondiente al mes de mayo de 2023 del Servicio de Ayuda en el Hogar a través de la Ley de Dependencia por el importe de 338,70 €, y Programa Básico de Ayuda en el Hogar por el importe de 169,94 €.

Por medio del presente se exponen al público el dicho padrón por el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el BOP, para que puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

El que se hace público para general conocimiento del presente anuncio, que tiene carácter de notificación colectiva, en cumplimiento del dispuesto en el Reglamento General de Recaudación y en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Negueira de Muñiz, 9 de junio de 2023.- El Alcalde, José Manuel Braña Pereda.

R. 2478

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía de fecha del 17.07.2023, se aprobó el padrón fiscal correspondiente al mes de junio de 2023 del Servicio de Ayuda en el Hogar a través de la Ley de Dependencia por el importe de 338,70 €, y Programa Básico de Ayuda en el Hogar por el importe de 149,51 €.

Por medio del presente se exponen al público el dicho padrón por el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el BOP, para que puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

El que se hace público para general conocimiento del presente anuncio, que tiene carácter de notificación colectiva, en cumplimiento del dispuesto en el Reglamento General de Recaudación y en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Negueira de Muñiz, 24 de julio de 2023.- La Alcaldesa Sustituta, Raquel Díaz Barcia.

R. 2479

RÁBADE*Anuncio*

Por resolución de la Alcaldesa del Ayuntamiento de Rábade de fecha **5 de julio** se prestó aprobación al Padrón de la tasa por la prestación del servicio de ayuda en el hogar correspondiente al mes **de junio de 2023**, la cual se expone al público por el plazo de quince días contados a partir del siguiente de su publicación al objeto de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes. Asimismo se hace saber que dicha publicación servirá de notificación colectiva a todos los contribuyentes en él comprendidos al amparo de la Ley General Tributaria.

Rábade, 5 de julio de 2023.- La Alcaldesa, María Remedios González Cabarcos.

R. 2480

O SAVIÑO*Anuncio*

RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO DE TRIBUNAL EVALUADOR Y CONVOCATORIA PARA BAREMACION DE MÉRITOS EN Los PROCESOS SELECTIVOS CONVOCADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE O Saviño PARA CUBRIR Las PLAZAS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE EDUCADOR/A FAMILIAR, AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL Y TRABAJADOR/La SOCIAL, INCLUIDAS EN La OFERTA EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACION 2022 (Expte. 533/2022).

El Alcalde del Ayuntamiento de O Saviño, mediante Decreto número 2023-0238, del 27.07.2023, resolvió:

PRIMERO. Nombrar al siguiente Tribunal calificador del proceso selectivo para las plazas de educador/a familiar, agente de empleo y desarrollo local y trabajador/la social:

- Presidente/la: Doña María del Carmen Limia Fernández, funcionaria de administración local con habilitación de carácter nacional. Secretaria-Interventora de Nogueira de Ramuín.

- Secretario/la: Doña María Begoña Quintas Fernández, funcionaria de administración local con habilitación de carácter nacional. Secretaria-Interventora de Cenlle.

- Vocales:

Doña Alexandra Seara Sobrino, Gerente Consorcio Ribeira Sacra.

Doña María Luisa González Maceda, Agente de Empleo y Desarrollo Local, funcionaria del ayuntamiento de la Pobra de Brollón.

Doña Beatriz Vivirido Quevedo, Orientadora Laboral, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Sober.

Suplentes.

- Presidente/la: Doña Montserrat Casas Cabildo, funcionaria de administración local con habilitación de carácter nacional. Secretaria-Interventora de Vilar de Santos.

- Secretaria/la: Doña María Dolores Villar Alvarez, funcionaria de administración local con habilitación de carácter nacional. Secretaria-Interventora del ayuntamiento de Cartelle.

-Vocales:

Doña Ana de Iana Achicharre Alvaredo, trabajadora social, laboral fijo del ayuntamiento de Sober.

Doña María Pardo Quintana, funcionaria de administración local con habilitación de carácter nacional. Adjunta Intervención del ayuntamiento de Ames.

Doña Montserrat Nóvoa Fernández, trabajadora social, laboral fijo del ayuntamiento de Nogueira de Ramuín.

SEGUNDO. Fijar la constitución del Tribunal para la evaluación de méritos de los/las candidatos/las ala plaza de educador/a familiar el día 23 de agosto de 2023, a las 9:00 horas, en la Casa del Ayuntamiento, Plaza de España 1, O Saviñao.

TERCERO. Fijar la constitución del Tribunal para la evaluación de méritos de los/las candidatos/las ala plaza de agente de empleo y desarrollo local el día 23 de agosto de 2023, a las 11:00 horas en la Casa del Ayuntamiento, Plaza de España 1, O Saviñao.

CUARTO. Fijar la constitución del Tribunal para la evaluación de méritos de los/las candidatos/las ala plaza de trabajador/a social el día 23 de julio de 2023, a las 12:30 horas en la Casa del Ayuntamiento, Plaza de España 1, O Saviñao.

QUINTO. Publicar esta Resolución en el BOP de Lugo y en el tablero de anuncios y sede electrónica del ayuntamiento, a efectos de general conocimiento.

O Saviñao, 27 de julio de 2023.- El Alcalde, Juan Carlos Armesto Quiroga.

R. 2481

TRABADA

Anuncio

Resolución de Alcaldía

Asunto: Delegación de funciones de la Sra. Alcaldesa en el según teniente de alcalde.

Visto que la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Trabada estará de vacaciones desde lo próximo día 3 de agosto de 2023 ata el día 13 de agosto de 2023, ambos incluidos;

Visto que las funciones propias de la Alcaldía no van poder ser desempeñadas durante ese período de tiempo (de 3 de agosto a 13 de agosto) por la Sra. Alcaldesa;

Visto que la 1º Teniente de Alcalde, Doña Julia María Barcia Fernández, no está disponible por razones personales durante lo dicho período y por lo tanto no puede desempeñar, previa delegación, las funciones inherentes al cargo de Alcaldesa del Ayuntamiento de Trabada;

Visto que el 2.º Teniente de Alcalde, Don Rubén García Freije, está disponible durante lo dicho período y por lo tanto puede desempeñar, previa delegación, las funciones inherentes al cargo de Alcaldesa del Ayuntamiento de Trabada

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por Real decreto 2568/1986, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Delegar las funciones de la Alcaldía desde el día 3 de agosto de 2023 ata el día 13 de agosto de 2023 (ambos incluidos), en el según teniente de Alcalde, Don Rubén García Freije.

SEGUNDO.- Notificar a presente resolución de alcaldía a la primera teniente de Alcalde Doña Julia María Barcia Fernández a los efectos oportunos.

TERCERO.- Notificar a presente resolución de alcaldía al según teniente de Alcalde Don Rubén García Freije a los efectos de aceptar a citada delegación.

CUARTO.- Publicar a presente resolución en el BOP de Lugo a los efectos oportunos.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión común que celebre.

Trabada, 27 de julio de 2023.- Lo firma la Sra. Alcaldesa, Mayra García Bermúdez, ante el Sr. Secretario, Iván Ponte Mahía.

R. 2482

O VALADOURO

Anuncio

DECRETO DE ALCALDÍA

CREACIÓN DE ÁREAS DE GOBIERNO Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE La ALCALDÍA A favor DE Los CONCEJALES.

Considerando la celebración de las elecciones municipales en la fecha 28 de mayo de 2023 y después de proceder el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación

Local, en virtud de los poderes que me atribuyen los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril , reguladora de las bases del régimen local y 46.1 del reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales aprobado ponerlo Real Decreto. 2568/1986, de 28 de noviembre .

Considerando que esta Alcaldía puede delegar el ejercicio de sus competencias siempre y cuando no se encuentren dentro de los supuestos previstos en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local , y en el uso de las atribuciones

conferidas en el art. 61.3 de la Ley Reguladora de la Administración Local de Galicia 5/1997, de 22 de julio.

RESUELVO:

PRIMERO: Efectuar a favor de los miembros que a continuación se relacionan una delegación general de atribución de gestión y propuesta de resolución y firma de los asuntos de sus respectivas áreas de actuación y respeto de los campos de actuación que, a título enunciativo, si recogen a continuación:

Concejala: D^a María Xosé Barreira Goás

Área de Servicios Sociales, Bienestar, Igualdad, Mujer y Juventud. Dinamización y participación ciudadana. Formación, empleo y vivienda

- Área de Servicios sociales, programa Comer en casa, Servicio de ayuda en el hogar, Dependencia, promoción de la autonomía, equipamientos y recursos, juventud, infancia y mayores, mujer, promoción y cooperación social, y análogas
- Área de Dinamización y Participación Ciudadana: Relaciones con las Asociaciones de Vecinos, con las Entidades Asociativas del Ayuntamiento. Protección Civil.
- Área de Formación, Empleo y Vivienda

Concejal: D. Alejandro Fernández Reigosa

Área de Medio Ambiente, Servicios Municipales. Turismo, Comercio, Industria, Energía

- Área de Servicios Municipales y Medio Ambiente: Gestión de la Brigada de obras y servicios, vías y obras, reparaciones, mantenimiento, conservación y limpieza, alumbrado público, acceso a núcleos rurales y urbanos, red natura y análogas

Obras de competencia propia hasta un importe de 10.000€ y aprobación de sus proyectos, subministros y equipamientos precisos para la gestión de la Concejalía Delegada

- Área de Turismo, Comercio, industria y Energía: (Gestión del Patrimonio, rutas, promoción turística, innovación, sostenibilidad, desarrollo local, equipamiento, instalaciones energéticas y análogas.

Concejal D. Eduardo Chao González

Área de Cultura, Normalización Lingüística y Medio Rural

- Área de Cultura y Normalización Lingüística: Fomento y promoción cultural, promoción del Patrimonio cultural, Fiestas populares y Ferias y Mercados .
- Área de Medio Rural: Atención y promoción del Medio rural, Gestión Brigadas Incendios, pistas forestales, relación con las industrias forestales, gestión de biomasa, relaciones con las Mancomunidades Vecinales de Montes en mano común y análogas

Concejal: D. Eliseo Teijeiro Orol

Área de Educación, Deporte, Conciliación y Obras

- Área de Educación, Deporte y Conciliación: Gestión de las instalaciones deportivas, fomento y promoción del deporte, escuelas deportivas, piscina y análogos. Centros educativos, escuela infantil, ayudas al transporte, gestión de conciliación: madrugadores, actividades extraescolares y análogas.
- Área de Obras: Propuestas y gestión de obras y el suyos proyectos desde el importe de 10.000€ a los umbrales del contrato menor y propuestas de obras y sus proyectos desde los umbrales del contrato menor ata el importe de 100.000 € y supervisión de las mismas.

Alcaldía:

La Alcaldía conservará las siguientes competencias:

- Gestión y Promoción del comprado de primavera
- Servicios administrativos, limpieza de calles del casco urbano, recogida de basura y arreglos de la traída de aguas

SEGUNDO: A las áreas de gobierno se les asignará el personal necesario para su correcto funcionamiento; siendo compartido cuando podan desarrollar más de un cometido, previa comunicación y acuerdo y en función de las urgencias y necesidades. Isto se aplicará a todo el conjunto del personal dependiente del Ayuntamiento. (Oficinas, personal de S.La.F., servicios sociales, limpieza, personal de obras, personal de servicios)

TERCERO: De conformidad con el dispuesto en el artículo 44 de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente a su firma y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de la Alcaldía.

CUARTO: En el caso de ausencia, vacante, enfermedad o impedimento de los Concejales Delegados, la Alcaldía asumirá directa y automáticamente las competencias delegadas, sin necesidad de una/una nueva Resolución.

QUINTO: Entender notificados de la presente resolución a los nombrados, que se aceptará tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación, y asimismo en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

O Valadouro, 20 de julio de 2023.- La Alcaldesa, María José Fernández Díaz.

R. 2483

Anuncio

DECRETO DE ALCALDÍA DEL NOMBRAMIENTO DE Las TENENCIAS DE ALCALDÍA

Considerando la celebración de las elecciones municipales en la fecha 28 de mayo de 2023 y después de proceder el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de los poderes que me atribuyen los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, regulador de las bases del régimen local y 46.1 del reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales aprobado ponerlo Real Decreto. 2568/1986, de 28 de noviembre .

RESUELVO

PRIMERO. Designar las siguientes Tenencias de Alcaldía del Ayuntamiento de O Valadouro a los siguientes Concejales/-las:

Primera Tenencia de Alcaldía: D^a María Xosé Barreira Goás (PSdeG-PSOE)

Segunda Tenencia de Alcaldía: D. Eduardo Chao González (BNG)

A los/A las Tenientes de Alcalde nominados, previa aceptación de su cargo, les corresponde sustituir a la Alcaldesa en la totalidad de sus funciones y según orden de nombramiento, en los casos de ausencia, impedimento, enfermedad o vacante.

SEGUNDO. Entender notificados de la presente resolución a los nombrados/-las, que se aceptará tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación, y asimismo en la

sede electrónica de este Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la ser firmada por el Alcalde.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

O Valadouro, 20 de julio de 2023.- La Alcaldesa: M^a José Fernández Díaz.

R. 2484

Anuncio

PROPUESTA DE ALCALDÍA DE CREACIÓN DE LA XUNTA DE GOBIERNO LOCAL, NOMBRAMIENTOS Y COMPETENCIAS.

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023 y procediendo en la fecha 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud del dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículos 35.2 y 52 del Reglamento del Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

PROPONGO:

PRIMERO: Crear la Xunta de Gobierno Local del Ayuntamiento de lo Valadouro, que estará integrada por el Alcalde y los tenientes de alcalde.

SEGUNDO. Conforme al establecido en el párrafo anterior nombrar miembros de la Xunta de Gobierno Local junto con la Alcaldesa, a los siguientes Concejales/-las, Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento

Primera Teniente de Alcalde: D^a María Xosé Barreira Goás

Según/Teniente de Alcalde: D. Eduardo Chao González

TERCERO. Establecer las sesiones comunes de la Xunta de Gobierno Local, que tendrán lugar quincenalmente los jueves a las 13.30 en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento cuando a celebración de la sesión coincida con una/una fecha festiva, podrá variarse por acuerdo entre sus miembros

También por acuerdo de sus miembros se podrán suspender las sesiones correspondientes al mes de agosto, cuando isto no menoscabe la gestión de los intereses municipales

CUARTO.

1 Corresponde a la La Xunta de Gobierno local, además de la asistencia permanente al alcalde en el ejercicio de sus competencias, las siguientes competencias del alcalde

ART. 21 Ley 7/1985, de 2 de abril , Reguladora de las Bases del Régimen Local:

Art. 21.1 f	El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límite/límites de su competencia o delegadas, con exclusión de los contemplados en el artículo 177.5 del TRLHL siempre que estén previstos en el presupuesto y su importe supere los 10.000 € ata el 10% de los recursos comunes del Presupuesto, excepto para las operaciones de crédito que corresponderá cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cualesquier momento no supere el 15 por ciento de los ingresos actuales liquidados en el año anterior, encargar pagos y rendir cuentas.
Art. 21.1 j	Aprobaciones de los instrumentos de planificación para el desarrollo de la planificación general no atribuida expresamente al Pleno, así como de los instrumentos de gestión urbana y los proyectos de urbanización.

Art. 21.1 k	El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y defensa del Ayuntamiento en materias de su competencia, mismo cuando sean delegadas en otro órgano y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, en este caso dando cuenta al mismo en la primera sesión para la ratificación.
Art. 21.1.p	La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, estén previstas en el presupuesto y a salvo de las competencias delegadas.

2. Proponer la delegación de las siguientes competencias del Pleno:

Todas las recogidas cómo delegables en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

A las competencias delegadas en el quedarán revocadas lo pones mero hecho de producirse cambios en la Alcaldía lo en la Xunta de Gobierno Local , siendo necesario para su revocación o modificación de la delegación acuerdo que sea adoptado con las mismas formalidades que las exigidas para su otorgamiento.

QUINTO. Este acuerdo se considera sha, notificación a los miembros de la Xunta de Gobierno Local, y se considerará aceptado tácitamente, salvo manifestación expresa; remitiéndose esta Resolución en el *Boletín Oficial de la Provincia* para la publicación en el mismo, y también en la sede electrónica del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de ser firmado por la alcaldesa.

O Valadouro, 20 de julio de 2023.- La Alcaldesa, María José Fernández Díaz.

R. 2485

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO, O.A. COMISARÍA DE AGUAS

Anuncio

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente número: **A/27/24099**

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionaria: Victoria Legaspi Rodríguez

Nombre de él río el corriente: Río Boullón

Caudal solicitado: 1,75 l/seg.

Punto de emplazamiento: El Mazo.

Término Municipal y Provincia: As Nogais (Lugo)

Destino: Accionamiento de molino harinero para conservación de él patrimonio etnográfico.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LANAS OBRAS:

Antiguo azud construido en piedra en él que se instalará un dispositivo de franqueo de peces, mediante rampa de piedras. Canal de derivación y conducción de aguas la cámara de carga de él molino. Devolución de él agua al cauce por aliviaderos.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de TREINTA DILAS, contado a partir de él siguiente la lana cierra de publicación de él presente anuncio en él Boletín Oficial de lana Provincia, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante él indicado plazo, en él **Ayuntamiento de As Nogais**, lo en lana Confederación Hidrográfica de él Cantábrico (Comisaría de Aguas, Plaza de España nº 2, -33071-OVIEDO), donde estará de manifiesto él expediente.

Oviedo, 10 de julio de 2023.- ÉL TITULADO SUPERIOR DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES, Pedro Granda Rodríguez.

R. 2419